



ARTÍCULOS

¿TODOS LOS PARTIDOS?: PARTIDOS ILEGALES Y LAS  
ELECCIONES DE 1977

All parties?: illegal parties and the 1977 elections

Juan Carlos Senent Sansegundo

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

[jsenent5@alumno.uned.es](mailto:jsenent5@alumno.uned.es)

Orcid: 0000-0002-4331-0602

Recibido: 08-04-2020 - Aceptado: 23-09-2020

**Cómo citar este artículo/Citation:**

Juan Carlos Senent Sansegundo, "¿Todos los partidos?: partidos ilegales y las elecciones de 1977", *Hispania Nova*, 19 (2021): 449 a 483.

DOI: <https://doi.org/10.20318/hn.2021.5888>

**Copyright:** © HISPANIA NOVA es una revista debidamente registrada, con ISSN 1138-7319 y Depósito Legal M 9472-1998. Los textos publicados están –si no se indica lo contrario– bajo una licencia [Reconocimiento-Sin obras derivadas 3.0 España](https://creativecommons.org/licenses/by-nd/3.0/es/deed.es) de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos y comunicarlos públicamente siempre que cite su autor y la revista y la institución que los publica y no haga con ellos obras derivadas. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/3.0/es/deed.es>

**Resumen:** Las elecciones de 1977 fueron las primeras elecciones democráticas que se celebraban en España desde febrero 1936. Pero en ellas, no todos los partidos políticos fueron legales. Tratamos de responder a algunas preguntas que nos hemos hecho: ¿Por qué no fueron legalizados? ¿De qué partidos políticos de trata? ¿No pudieron presentarse a las elecciones? Nos adentramos en esta cuestión, poco tratada en la historiografía especializada y que supone una situación anómala en el proceso de cambio político que se estaba llevando a cabo en aquellos años en España, a través, sobre todo, de fuentes hemerográficas, aunque también de archivo y con la consulta de la bibliografía necesaria, para responder a las cuestiones planteadas.

**Palabras clave:** democratización; España; elecciones de 1977; partidos políticos; carlismo; izquierda revolucionaria.

**Abstract:** The 1977 elections were the first democratic elections to be held in Spain since February 1936. But in them, not all political parties were legal. We try to answer to some questions that we have asked ourselves: Why were they not legalized? What political parties is it about? Couldn't they stand for the elections? We delve into this question, which has not been dealt with in specialized historiography and which represents an anomalous situation in the process of political change that was taking place in those years in Spain, though, above all, newspaper sources, although also from archives and with the consultation of the necessary bibliography, to answer the questions raised.

**Keywords:** democratization; Spain; 1977 elections; political parties; Carlism; revolutionary left.

## INTRODUCCIÓN

La destitución forzada de Arias Navarro y el nombramiento como Presidente del Gobierno de Adolfo Suárez por parte del monarca, trajo consigo un plan de gobierno que pasaba por la realización de elecciones libres antes de un año, obviamente, con la necesaria concurrencia de los partidos políticos<sup>1</sup>. La Ley para la Reforma Política (LRP) introdujo el sufragio universal, directo y secreto<sup>2</sup>. El 15 de junio de 1977 los españoles pudieron volver a practicar el derecho al voto, derecho que no ejercían desde 1936. Más de 18 millones de españoles lo hicieron. La abstención en las elecciones de febrero de 1936 fue aproximadamente de un 28 %, en estas alcanzó el 21,7 %, quizás las más baja de nuestra historia. Éstas se basaron en las normas electorales que se pusieron en vigor a través del Real Decreto-Ley del 18 de marzo de 1977. Este decreto era el que fijaba las normas electorales que todavía rigen hoy. La edad mínima para poder ejercer el derecho al voto eran los 21 años y la campaña electoral duraría desde el 24 de mayo al 13 de junio<sup>3</sup>.

El sistema electoral influye en el sistema de partidos, tanto cuantitativamente como cualitativamente<sup>4</sup>. Por presiones de Alianza Popular (AP), el Gobierno introdujo dispositivos correctores, como la fijación de un mínimo de diputados por provincias, el establecimiento de un tanto por ciento de votos para obtener escaños (3 %) o establecer la provincia como circunscripción electoral, que en el fondo suprimían el carácter proporcional para la elección del Congreso de los Diputados<sup>5</sup>.

Para el Congreso se elegían a 350 diputados, por un sistema proporcional, a través de la votación a una lista bloqueada, con candidaturas completas y cerradas, aplicándose la fórmula de la regla D'Hont, para distribuir los escaños. Dicha fórmula

---

<sup>1</sup> Juan, Andrade Blanco, *El PCE y el PSOE en (la) Transición: la evolución ideológica de la izquierda durante el proceso de cambio político*, 2ª ed. (Madrid: Siglo XXI, 2015), pp. 65-66.

<sup>2</sup> Rafael Quirosa-Cheyrouze Muñoz, *Los partidos en la Transición: las organizaciones políticas en la construcción de la democracia española*, 1ª ed. (Madrid: Biblioteca Nueva, 2013), pp. 51.

<sup>3</sup> Fernando Romero Pérez, "Campañas de propaganda en dictadura y democracia. Referendos y elecciones de 1947 a 1978" (Tesis doctoral, UNED, 2009), <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:CiencPolSoc-Fromero/Documento.pdf>, pp. 479-481; "15-J. Elecciones en libertad y sin ira," *La Vanguardia*, 15 de junio de 2012.

<sup>4</sup> Rafael Quirosa-Cheyrouze Muñoz, *Los partidos en la Transición...*, *op. cit.*, pp. 51.

<sup>5</sup> Álvaro Soto Carmona, *Transición y cambio en España*, 1ª ed. (Madrid: Alianza Editorial, 2005), pp. 85.

favorecía a las provincias con menos número de habitantes, que se encontrarían sobrerrepresentadas, poniendo en cuestión el principio de igualdad. Favorecía también las mayorías y la estabilidad de los gobiernos. Produjo este sistema una disociación entre el número de votos y de escaños obtenidos, beneficiándose las dos primeras fuerzas políticas de ámbito nacional que superasen el 20-25 % de los votos; y los partidos nacionalistas y regionalistas, que mantenían un porcentaje similar de votos y escaños, mientras que partidos medianos o pequeños de ámbito nacional se encontraron claramente perjudicados<sup>6</sup>.

Respecto al Senado, el voto mayoritario fue el que se implantó, con voto personal. De esta manera se redujo el número de fuerzas políticas presentes en esta Cámara, respecto al Congreso, a la vez que hizo posible una mayoría en ambas cámaras del mismo color<sup>7</sup>. Una de las disposiciones no democráticas que contenía la Ley para la Reforma Política era la designación real de una quinta parte de los senadores<sup>8</sup>, de tal manera, que no todos los senadores que ocuparon la Cámara Alta a partir de las elecciones de 1977 habían sido elegidos de manera democrática. Doscientos siete senadores serían elegidos, a los que hay que añadir los 41 designados por el monarca<sup>9</sup>.

En estas circunstancias, como vemos, tuvieron lugar las elecciones de 1977. Siempre se nombra la legalización del Partido Comunista de España (PCE) cuando se habla de estas elecciones, dado que se trataba del principal partido de la oposición antifranquista<sup>10</sup>, pero en ellas hubo otros partidos políticos que no fueron legalizados. ¿Por qué no fueron legalizados? ¿De qué partidos políticos se trata? ¿No pudieron presentarse a las elecciones? Éstas son algunas de las preguntas que vamos a resolver

---

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> *Ibidem*., pp. 86.

<sup>8</sup> *Ibidem*., pp. 50.

<sup>9</sup> “15-J. Elecciones en libertad...”, *La Vanguardia*, 15 de junio de 2012. Las primeras Cortes elegidas desde al Segunda República, como dice Solé Tura, no fueron más que una cuña democrática en un gran conjunto de aparatos e instituciones franquistas. Ni siquiera este elemento democrático quedará libre de bastiones autoritarios, con la designación por parte de don Juan Carlos de Borbón de 41 senadores. Gonzalo Wilhelmi Casanova, “Izquierda revolucionaria y movimientos sociales en la Transición: Madrid, 1975-1982” (Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2014), [https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/661871/wilhelmi\\_casanova\\_gonzalo.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/661871/wilhelmi_casanova_gonzalo.pdf?sequence=1&isAllowed=y), pp. 201.

<sup>10</sup> Pablo Jesús Carrión Sánchez, “La marginación del republicanismo de izquierda como movimiento en la Transición. La ausencia de Izquierda Republicana en las elecciones de 1977”, ed. por Rafael Quirosa-Cheyrouze Muñoz, *Sociedad y movimientos sociales* (Almería: Institutos de Estudios Almeriense, 2009), 1103-1118, pp. 1110.

en este artículo. Para este estudio se han utilizado fuentes hemerográficas y de archivo, así como la bibliografía pertinente.

Como dice José Antonio Castellanos López, resulta muy escasa la atención que en las diferentes versiones que se han escrito sobre la Transición se ha prestado a la decisión gubernamental de mantener a algunos partidos en la ilegalidad. No existe prácticamente huella alguna en las aproximaciones más benévolas de la Transición, pero tampoco en aquellas versiones que son críticas con el proceso de cambio político, tan habituales hoy en día. Por ejemplo, no hay ningún libro de memorias de protagonistas de aquellos años en el que se mencione la circunstancia de la ilegalidad de partidos políticos. Por ello, consideramos que es un tema de interés para tratar en este contexto de la recuperación de la democracia<sup>11</sup>.

La decisión del Segundo Gobierno de la Monarquía de no legalizar a algunos partidos políticos fue, desde luego, anómala, extraña y discordante, en comparación con las concesiones políticas que estaba llevando a cabo el gobierno de Suárez, como consecuencia del cambio político, de la transición que se estaba realizando desde una dictadura a un gobierno democrático. En ese cambio político los partidos políticos debían que tener un papel fundamental<sup>12</sup>, pues en las democracias representativas los partidos políticos son instrumentos indispensables para canalizar las demandas de la sociedad, hasta el punto de poder afirmar que sin partidos no hay democracia<sup>13</sup>.

## ¿TODOS LOS PARTIDOS?

Con la aprobación en referéndum de la Ley para la Reforma Política y la proximidad de las elecciones generales, el Gobierno hubo de replantearse las normas

---

<sup>11</sup> José Antonio Castellano López, “El republicanismo histórico en la Transición democrática: de la lucha por la legalidad a la marginalidad política”, ed. por Juan, Sisinio Pérez Garzón, *Experiencias republicanas en la historia de España*, (Madrid: Los libros de la Catarata, 2015), 289-342. pp. 291. Existen aproximaciones a esta situación histórica de la ilegalidad de partidos en torno a las elecciones de 1977 desde el ámbito del republicanismo, como las aportaciones de José Antonio Castellano López, pero desde otros ámbitos, como los partidos a la izquierda del PCE no pasan de escuetas menciones a las circunstancias, salvo las investigaciones de Wilhelmi Casanova.

<sup>12</sup> José Antonio Castellano López, “El republicanismo histórico...”, *op. cit.*, pp. 291.

<sup>13</sup> Rafael Quirosa-Cheyrouze Muñoz, *Los partidos en la Transición...*, *op. cit.*, pp. 51.

que regulaban el ejercicio del derecho de asociación para fines políticos. A través del Real Decreto-Ley 12/1977, de 8 de febrero, sobre el derecho de asociación política, se revisó parcialmente la Ley 21/1976, de 14 de junio. De acuerdo con este decreto-ley, para obtener la inscripción de un partido político en el Registro creado en la Ley 21/1976 bastaba con que los promotores presentasen ante el Ministerio de la Gobernación acta notarial, firmada por los mismos, en la que se incorporasen los Estatutos del partido<sup>14</sup>.

Hecho este trámite, en diez días el Ministerio de la Gobernación procedería a la inscripción de la asociación política. Pero, si se presumiese de ilicitud penal del partido, el Ministerio de la Gobernación suspendería la inscripción y enviaría la documentación presentada a la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, estando esta remisión motivada. La resolución judicial sobre si procediera su inscripción o no debería de estar en un plazo de 30 días desde que recibieran la documentación. La inscripción del acta notarial en el registro llevaría consigo el reconocimiento legal de la asociación política<sup>15</sup>.

El Tribunal Supremo se declararía incompetente sistemáticamente a la hora de resolver estos fallos sobre la legalización de partidos políticos, argumentando que dicha decisión se encontraba de manera exclusiva en el campo político y, que, por consiguiente, debería de ser el Gobierno de Suárez quien resolviese esos casos de dudosa legalidad de ciertos partidos políticos<sup>16</sup>. El Alto Tribunal devolvía los expedientes al Ministerio de la Gobernación, como hizo por ejemplo con el del PCE<sup>17</sup>.

Terminando el mes marzo de 1977 quedaban por legalizar, entre otras organizaciones, el PCE, la Organización Revolucionaria de Trabajadores (ORT), el Partit Socialista Unificat de Catalunya (PSUC), el Partido del Trabajo en España (PTE), el Partido Carlista, la Liga Comunista Revolucionaria (LCR), el Movimiento Comunista (MC), la Liga Comunista (LC), Joven Guardia Roja (JGR), el Partido Comunista de Unificación (PCU), la Unión de Juventudes Comunistas de España (UJCE), la Liga de

---

<sup>14</sup> *Real Decreto-Ley 12/1977, de 8 de febrero, sobre el Derecho de Asociación Política*. Sobre el derecho de asociación durante el franquismo y la Transición, véase Pablo Manuel Fernández Alles, “La Transición de los ciudadanos: el derecho de asociación y legitimidad democrática”, ed. por Rafael Quirosa-Cheyrouze Muñoz, *Sociedad y movimientos sociales* (Almería: Institutos de Estudios Almeriense, 2009), 147-164.

<sup>15</sup> José Antonio Castellano López, “El republicanismo histórico...”, *op. cit.*, pp. 291.

<sup>16</sup> José Antonio Castellano López, “Esquerra Republicana de Cataluña durante la Transición democrática: el proceso hacia su legalización como partido político”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V. Historia Contemporánea*, 28 (2016): 215-233, pág. 219.

<sup>17</sup> “La resolución del Supremo sobre el PCE en el “BOE”, *El País*, 10 de abril de 1977.

la Juventud Comunista, el Círculo Joven Revolucionario, Acción Republicana Democrática Española (ARDE), el Partido Obrero Revolucionario de España (PORE), la Organización de Izquierda Comunista (OIC), la Unión Comunista Española (UCE), el Movimiento de Jóvenes Revolucionarios de la Región Centro, la Organización Comunista de España (Bandera Roja) (OCE (BR)), las Juventudes Comunistas de Unificación, la Juventud de Izquierda Comunista, Esquerra Nacional, Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) y Mocidade Galega Revolucionaria<sup>18</sup>.

Observamos que la mayoría de los partidos políticos sin legalizar eran de la llamada izquierda revolucionaria, partidos marxistas-leninistas, prosoviéticos, maoístas, consejistas, trotskistas, entre otros<sup>19</sup>; nacionalistas de izquierda; o partidos republicanos históricos, como ARDE. Las organizaciones de la llamada izquierda revolucionaria defendían la ruptura democrática<sup>20</sup>; y el Partido Carlista, defensor del socialismo de autogestión global, también defendía el rupturismo democrático<sup>21</sup>, entendido como un proyecto de desmantelamiento del régimen dictatorial<sup>22</sup>.

El entorno del republicanismo histórico tenía entre sus propuestas el uso de las garantías constitucionales previstas en la Constitución de 1931, hasta la redacción de una nueva, tras un periodo constituyente; el reestablecimiento de los Estatutos de Autonomía de Cataluña y País Vasco, así como la “culminación del de Galicia”, para iniciar una etapa que permitiera a cada región que lo deseara establecer un Estatuto de Autonomía, en el marco del Estado integral republicano; la elaboración de una ley electoral y la convocatoria de unas elecciones a una única cámara legislativa constituyente. Y, por supuesto, que la ciudadanía decidiera libremente la forma de gobierno que quería otorgarse. En definitiva, el entorno liberal-democrático y reformista republicano tenía un proyecto basado en la legalidad anterior a la Guerra Civil<sup>23</sup>.

Unos no estaban legalizados, pero, ¿qué partidos se estaban legalizando? A principios de abril había 115 partidos legalizados. Partidos como Acción Democrática

<sup>18</sup> “Comunicado de Justicia Democrática”, *Informaciones*, 31 de marzo de 1977.

<sup>19</sup> Rafael Quirosa-Cheyrouze Muñoz, *Los partidos en la Transición...*, *op. cit.*, pp. 254-285.

<sup>20</sup> Gonzalo Wilhelmi Casanova. “Izquierda revolucionaria...”, *op. cit.*, pp. 19-20.

<sup>21</sup> “Alternativa democrática al régimen franquista”, *I.M.*, junio-julio de 1974.

<sup>22</sup> Gonzalo Wilhelmi Casanova, “Izquierda revolucionaria...”, *op. cit.*, pp. 19-20.

<sup>23</sup> Jesús Movellán Haro, “Ni Caudillo, ni Rey. El republicanismo español, como proyecto alternativo a la reforma política de la Transición (1975-1977)”, *Alcores: revista de historia contemporánea*, 21, (2013): 187-208, pp. 8 y pp. 16.

Española, Comunidad Católica Monárquica, Comunidad Tradicionalista, Convergencia Democrática de Cataluña, Democracia Cristiana Vasca, Falange de las JONS, Federación de Partidos Socialistas, Partido Democrático Liberal de Navarra, Fuerza Nueva, Partido Popular, Partido Nacionalista Vasco, Partido Nacionalista Canario, Izquierda Democrática, Partido Sindicalista, Partido Socialista Demócrata Español, entre otras formaciones<sup>24</sup>. Los partidos legales, de manera general, se trataban de partidos de extrema derecha, conservadores, democristianos y socialdemócratas.

Con la documentación en trámite se encontraban otros partidos como Acción Nacionalista Vasca, Democracia Cristiana Murciana, Euskadiko Gazteria Gorria, Front Nacional de Catalunya, Liga Socialista, Partido Socialista Autonomista de Canarias, Partido Socialdemócrata Extremeño, el Partit Socialista d'Alliberament de los Països Catalans (PSAN), Partido de Unificación Comunista de Canarias, Partido Unión Agraria, entre otros, en un total de 31 partidos en trámites. Pendientes de decisión política todavía quedaban 27 partidos políticos<sup>25</sup>.

La ORT tildaba la oposición del Gobierno de Suárez a legalizar su propio partido y otros partidos democráticos como un “atentado contra la democracia”. El motivo de esta oposición tendría que ver, según ellos mismos, con que no estaban dispuestos a colaborar con su maniobra reformista para que “las fuerzas fascistas conserven la mayor parte del poder”. En cambio, dirían, el Gobierno sí había legalizado todos los partidos franquistas, como Alianza Popular y algunos democrático-burgueses. La negativa a legalizar la ORT iría contra la clase obrera, apuntarían. Avisaban, además, que actuarían libremente y de que se estaba empezando a presentar públicamente el partido en toda España<sup>26</sup>.

El Movimiento Comunista (MC) pondría en evidencia que el Gobierno había legalizado a otros partidos políticos de tendencia extremoderechista, pese a que entre los detenidos por el atentado a los abogados de Atocha, se encontraban algunas personas vinculadas a Fuerza Nueva. En cambio, los partidos democráticos y antifascistas permanecían ilegales. Debía de ser, según dicen los miembros del Movimiento

---

<sup>24</sup> “La situación actual de los partidos políticos”, *Informaciones*, 9 de abril de 1977.

<sup>25</sup> “La situación actual...”.

<sup>26</sup> “El gobierno de Suárez se opone a la legalización de la ORT y otros partidos democráticos”, *En Lucha*, 26 de febrero de 1977.

Comunista, que para el Gobierno no había duda de que Fuerza Nueva fuese un partido democrático, aunque era un partido que defendía la herencia del 18 de julio<sup>27</sup>.

El PTE, por su parte, ante la denegación del Gobierno de inscribirles en el Registro de Asociaciones Políticas diría que aplicando la misma ley legalizaba sin problemas a otros partidos, como el PSOE, el PSP o Izquierda Democrática. Acusaban al Gobierno de querer retrasar e intentar impedir la legalización de las fuerzas obreras, mientras legalizaban partidos como la Comunión Tradicionalista (CT), de don Sixto Enrique de Borbón, principal responsable junto a otros de los actos violentos de Montejurra de 1976, lo que les hacía pensar a esta organización “que es el resultado de un pacto entre el Gobierno reformista y los sectores ultrarreaccionarios del gran capital, que impulsan y financian las bandas fascistas”. Para ellos era una actuación antidemocrática. Los trabajadores veían a sus partidos ilegalizados, mientras que organizaciones “descaradamente fascistas y que son verdaderos nidos de pistoleros (Fuerza Nueva, Comunión Tradicionalista, etc.) no encuentran el menor obstáculo”<sup>28</sup>.

La Liga Comunista Revolucionaria (LCR) diría que cuando ya todos los partidos obreros habían presentado sus estatutos para su legalización, habían sido mandados al Tribunal Supremo, mientras aparecían continuamente noticias sobre detenciones de militantes, desarticulación de imprentas, etc. Tachaban los argumentos que daba el Gobierno para la no legalización de su partido político de “ridículos”, siendo estos la defensa de la autodeterminación de las nacionalidades, el carácter revolucionario o la simpatía por la IV Internacional, que habían dejado traslucir, según este partido, las verdaderas razones, entre las que se encontraban el miedo a los objetivos del proletariado y del pueblo. Hacía falta una legalización de todos los partidos sin exclusiones, aseguraban, y promoverían campañas en todos los ámbitos para apoyar dicha condición democrática<sup>29</sup>.

Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) sería otro de los partidos ilegales de cara a las elecciones de 1977. Sería el 14 de marzo de 1977 cuando este partido solicitaría la inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas. Como promotores del partido figuraban Heribert Barrera i Costa, Francesc Viadiu Vendrell y Concepció Farre

---

<sup>27</sup> “Los pistoleros si están legalizados”, *Servir al pueblo*, segunda quincena de marzo de 1977.

<sup>28</sup> “¡Por la legalización de todos los partidos obreros y democráticos!”, *El Correo del Pueblo*, 23 de febrero de 1977.

<sup>29</sup> “Sus razones y las nuestras”, *Combate*, 15 de marzo de 1977.

Garri. El 17 de marzo, en un informe del abogado del Estado y del Jefe de Asesoría Jurídica se argumentaba que “dado que la Asociación Política de referencia se denomina Republicana y que su finalidad lógicamente es el que se produzca un cambio constitucional en el País, puede considerarse como una Asociación ilícita”. El 25 de marzo, el Gobierno remitió el caso a la Sala IV del Tribunal Supremo<sup>30</sup>.

ARDE fue otro de los partidos políticos no legalizados para las elecciones de 1977, pero en este caso del ámbito republicano histórico. Nacería en 1959 en el exilio, consecuencia de la unión de diferentes formaciones republicanas, de los restos diseminados de Izquierda Republicana (IR) y Unión Republicana, junto a personalidades independientes. Entre sus objetivos estaban, entre otros el “restablecimiento de las libertades; y elecciones libres en las que los españoles decidieran su forma de gobierno”.<sup>31</sup>

Aunque parece que ya de antes, por lo pronto desde junio de 1976, el republicanismo histórico que representaba ARDE estaba abocado a vivir en la ilegalidad de cara a las primeras elecciones democráticas. Manuel Fraga Iribarne les advirtió entonces a varios líderes republicanos que tendrían libertad de actuar públicamente si no mencionaban a la república y que si lo hacían, anticipándose a lo que pasaría, no se les reconocería como partido. En un acto en el cementerio civil de Madrid, a consecuencia de la celebración el 11 de febrero de 1977 del CIV aniversario de la Primera República Española, se aprovechó para anunciar que la siguiente semana ARDE iba a presentar la documentación para conseguir su legalización como partido político<sup>32</sup>.

Sería el 24 de febrero cuando este partido republicano solicitase su inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas. Aunque desde el exilio considerarían que podía suponer un respaldo indirecto al sistema imperante en España, en detrimento del gobierno republicano en el exilio. El 8 de marzo el Gobierno decidió enviar al Tribunal Supremo los estatutos de la formación republicana dado que cuestionaban “la forma monárquica del Estado”. Su expediente fue remitido junto con el del Partido Obrero

---

<sup>30</sup> José Antonio Castellano López, “Esquerra Republicana...”, *op. cit.*, pp. 218-219.

<sup>31</sup> José Antonio Castellano López, “El republicanismo histórico...”, *op. cit.*, pp. 293-295.

<sup>32</sup> *Ibidem.*, pp. 304 y pp. 307.

Revolucionario Español (PORE). La Sala Cuarta del Tribunal Supremo, se inhibió, devolviendo la documentación al Gobierno<sup>33</sup>.

Por su parte, el 12 de febrero de 1977 el Partido Carlista presentaría la documentación en el Registro de Asociaciones Políticas del Ministerio de la Gobernación, para su legalización, con las firmas de José María de Zavala, Delfina Pastor y Gabriel Alonso. El 22 de febrero dicho ministerio remitirá el expediente del Partido Carlista al Tribunal Supremo, tras suspender su inscripción en el registro. Se basaban en que dicho partido proponía una fórmula monárquica distinta a la establecida, encabezada por don Carlos Hugo de Borbón-Parma<sup>34</sup>.

El Gobierno de Suárez había negado la legalización al Partido Carlista. Denunciarían, en las alegaciones el Partido Carlista, que la legislación establecía la presunción como norma e institucionaliza un juicio de intenciones en el contexto jurídico-penal. También señalaban la politización del Tribunal Supremo, obligándoles a jugar utilizando criterios extrajudiciales mediante los cuales justificar una declaración de ilegalidad de un partido político. El pueblo español quería asociarse libremente, al contrario de lo que ocurría con esta legislación preventiva<sup>35</sup>.

Se corrigieron los estatutos y tras los esfuerzos del Ministerio de la Gobernación, cuentan los carlistas, por encontrar algún fallo formal, el Gobierno suspendió la inscripción del Partido Carlista, remitiendo la documentación al Tribunal Supremo y argumentando que “de los antecedentes y fines” de la formación “se deducen la existencia de razones bastantes para presumir la concurrencia de ilicitud penal”. Las razones que dieron desde el Gobierno son las siguientes: que el Partido Carlista propugnaba una monarquía diferente a la establecida en España; que al frente del partido se encontraba don Carlos Hugo de Borbón-Parma, que encabeza una dinastía contraria a la reinante en España<sup>36</sup>.

En cambio, el Partido Carlista no nombraba en sus estatutos nada sobre una forma de gobierno determinada, ni menciona a ninguna persona física. De la actitud del segundo gobierno de la Monarquía se desprendería, en opinión del Partido Carlista, su

---

<sup>33</sup> José Antonio Castellano López, “El republicanismo histórico...”, *op. cit.*, pp. 308-309 y pp. 311.

<sup>34</sup> “El Partido Carlista se declara socialista; la ORT y PTE, marxista-leninista”, *El País*, 10 de julio de 1977.

<sup>35</sup> “El Gobierno de Suárez niega la legalización al Partido Carlista”, *I.M.*, marzo de 1977.

<sup>36</sup> “El Gobierno de Suárez niega...”.

negativa a realizar una verdadera democratización, “la prevalencia de las tesis oligárquicas y reaccionarias, los evidentes intentos de división de la oposición democrática” y a la confusión legalizando a determinadas organizaciones<sup>37</sup>.

El Partido Carlista presentó alegaciones ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en las que facilitaba una serie de pruebas para demostrar que no planteaban ningún pleito dinástico ni propugnaban una forma de gobierno concreta. La Comunión Tradicionalista se personó en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con el objetivo de impugnar la legalización del Partido Carlista, fallando los magistrados contra la pretensión de los tradicionalistas. Esta sala judicial se pronunció el 2 de abril mediante una sentencia en la que se apuntaba una falta de jurisdicción sobre el tema, anulando en acto de remisión de la documentación del Partido Carlista y devolviendo el expediente al ministro Rodolfo Martín Villa<sup>38</sup>.

El 14 de febrero, de acuerdo por el Real Decreto-Ley 12/77, de 8 de febrero sobre el derecho de asociación política, los dirigentes de la ORT, Amancio Cabrero Manuel Guedán, Juana Doña y Pedro Cristóbal presentaron en el Registro de Asociaciones Políticas del Ministerio de la Gobernación la documentación correspondiente a su partido, para su legalización. El Ministerio de la Gobernación suspendió la inscripción en el registro, justificando dicha decisión en que la ORT “se gula [sic.] por el marxismo-leninismo, lo que conlleva un régimen totalitario por la vía revolucionaria”. El 22 de febrero se remitió el expediente al Tribunal Supremo<sup>39</sup>.

Cuando la Sala Cuarta del Tribunal Supremo recibió la documentación se procedió a cumplir los trámites procesales del expediente. La ORT presentó sus alegaciones el 4 de marzo, afirmando entre otras cuestiones que era un partido democrático, que no participaba de la subversión y que se definía revolucionario en cuanto proponía objetivos ambiciosos. El informe del Abogado del Estado dictaminaba que “no es admisible el carácter revolucionario salvo, según los clásicos, como Santo Tomás y Vitoria, para el derrocamiento de un Gobierno tiránico, caso éste en el que, afortunadamente, España hoy no se encuentra”, declarando así su ilegalidad<sup>40</sup>.

---

<sup>37</sup> *Ibidem*.

<sup>38</sup> “El Partido Carlista se declara socialista...”.

<sup>39</sup> “El Partido Carlista se declara socialista...”.

<sup>40</sup> *Ibidem*.

Por su parte, el Partido del Trabajo presentó el 15 de febrero la documentación correspondiente en el Registro de Asociaciones Políticas, solicitando su legalización, con las firmas de Nazario Aguado, Blanca Manglano, Gonzalo Sánchez, Joaquín Aramburu y Eladio García Castro, el Secretario General del partido. Según los estatutos del mismo, los fines del partido se encaminaban a la instauración del socialismo, acabando con la explotación del hombre por el hombre, hasta conseguir una sociedad sin clases. Se declaraba marxista-leninista y maoísta. El 22 de febrero el Ministerio de la Gobernación remitió el expediente al Tribunal Supremo<sup>41</sup>.

Se argumentó que el PTE no podía legalizarse porque discriminaba a los ciudadanos por razón de su situación económica, siendo que proclamaba como fin la defensa de los intereses de la clase trabajadora, por ser un partido republicano y por mostrarse favorable al derecho de autodeterminación de las nacionalidades, atentando contra la soberanía, unidad e independencia de la Patria. Se le consideró además sometido a una disciplina internacional, al declararse inspirado en el socialismo científico, proponiendo instaurar un régimen totalitario comunista<sup>42</sup>.

El Partido Carlista opinaba que el gobierno estaba impartiendo indiscriminadamente credenciales de democracia al legalizar a unos y a otros partidos no. “Esto [...] ni es democracia ni es libertad política... Esta arbitrariedad manifiesta, además de ser un acto antidemocrático, lleva consigo graves perjuicios para el partido y para el propio desarrollo democrático”, apuntarían. El partido protestaría por el secuestro de su expediente por parte del gobierno y exigía la legalización de todos los partidos políticos, para dar por finalizada esta situación, que reducía la credibilidad democrática. El Partido Carlista se consideraba un partido legal, y por tanto, así decía que iba a actuar en todas las actividades políticas. Acudirían a las elecciones de 1977, anunciaban, como partido o como independientes, con alianzas o sin ellas. Así que con o sin legalización, el Partido Carlista seguirá existiendo<sup>43</sup>.

Las campañas pro-legalización de todos los partidos políticos se extendieron por toda España. Por ejemplo, el PTE realizó mítines y actos públicos en diferentes zonas de Barcelona y en otras ciudades catalanas en las que se oían gritos a favor de la legalización de todos los partidos y se recogían firmas. Como en Granada, que el día 17

---

<sup>41</sup> *Ibidem.*

<sup>42</sup> *Ibidem.*

<sup>43</sup> “El Partido Carlista, dispuesto a participar en las elecciones”, *Ya*, 21 de abril de 1977.

de marzo Coordinación Democrática (CD) de dicha ciudad comenzó a recoger firmas y para el 2 de abril había convocado una manifestación pro-legalización. Lo mismo ocurriría en otras provincias de Andalucía, como en Jaén, Huelva, Málaga, o Sevilla, donde el día 19 de marzo en Morón se desarrolló una acción con mesas, pancartas y banderas alusivas a la legalización de todos los partidos políticos<sup>44</sup>.

El Partido del Trabajo en España (PTE) informaría de que las charlas y actos públicos de su partido eran prohibidos sistemáticamente por el Gobierno. El Gobierno Civil en Mallorca prohibió los días 14 y 15 de marzo de 1977 dos conferencias anunciadas de su camarada Manuel García Luño (Joaquín Baía), Segundo Secretario del Comité Central del Partido del Trabajo de España. La primera iba a tratar sobre la cuestión nacional y la segunda sobre “un Frente Democrático capaz de vencer”<sup>45</sup>. El 19 de marzo la policía detuvo a varios militantes del PTE de Cataluña, que vendían propaganda del partido en Las Ramblas. El 26 sería en Mahón, donde militantes del PTE serían detenidos junto a militantes del Partido Comunista de Unificación (PCU), mientras recogían firmas para la legalización todos los partidos políticos. Hubo más detenciones en otros lugares<sup>46</sup>.

Esto nos lo confirma un militante del PTE con su testimonio en el entorno de Salamanca. En los meses que precedieron a las elecciones de 1977, el Partido del Trabajo desplegó una gran actividad, vender periódicos, recaudar fondos y la inauguración de una sede, fueron alguna de ellas. Ante la situación de ilegalidad se lanzó una campaña en diversas fases. Una consistió en salir a la calle con emblemas del partido y propaganda, como ocurrió a finales de marzo en la Plaza Mayor de Salamanca. En otro momento, se pegaron carteles con el lema “Ni están todos los que son, ni todos los que están”<sup>47</sup>. También en Madrid recuerda una militante que antes de ser legalizados “montábamos puestos en la calle, pues ya teníamos nuestro periódico [...] Justo antes de legalizarnos poníamos puestos. Yo recuerdo concretamente haber puesto un puesto en la calle Fuencarral, delante de los cines, con periódicos nuestros y ahí nos detuvieron”<sup>48</sup>

---

<sup>44</sup> “Gran campaña pro legalización en toda España”, *El Correo del Pueblo*, 31 de marzo de 1977.

<sup>45</sup> “Conferencias de Joaquín Badía, prohibidas en Palma de Mallorca”, *El Correo del Pueblo*, 19 de marzo de 1977.

<sup>46</sup> “Continúan las detenciones”, *El Correo del Pueblo*, 31 de marzo de 1977.

<sup>47</sup> Fundación Salvador Seguí-Madrid (coord.), *Las otras protagonistas de la Transición. Izquierda radical y movilizaciones sociales*, 1ª ed. (Madrid: FSS Ediciones, 2018), pp. 207.

<sup>48</sup> *Testimonio oral de Begoña Ibáñez y María Victoria Baeza de Loño*, Archivo de la Transición (AT).

El 27 de marzo de 1977 el Partido Carlista ocuparía en Pamplona la Diputación foral con 150 militantes carlistas, concretamente, el salón de sesiones de la Diputación Foral de Navarra, con el objetivo de protestar y de exigir la legalización de todos los partidos políticos y la amnistía total. Desplegaron en la fachada de la Diputación navarra, durante 8 horas, unas pancartas pidiendo la legalización de todos los partidos políticos y tres banderas, la del Partido Carlista, la ikurriña y la bandera de Navarra<sup>49</sup>.

Los secretarios generales de once partidos políticos no legalizados anunciaban que iban a hacer un mitin conjunto -juntos todos- en Madrid, el domingo 3 de abril en un campo de fútbol del barrio madrileño de San Blas, para exigir la legalización de todos los partidos políticos y se recogerían firmas. En él estaba prevista la intervención de miembros del PSP; de Santiago Carrillo, del PCE; de Felipe González, del PSOE; de Eugenio del Río, del MC; de la Liga Socialista; de José Sanroma, de la ORT; de Convergencia Socialista de Madrid; del Partido Comunista Unificado; de Jaime Pastor, de la LCR; de Eladio García Castro, del PTE; y de José María de Zavala, del Partido Carlista<sup>50</sup>.

El Gobierno Civil de Madrid definitivamente denegó el permiso para la celebración de dicho mitin de la oposición democrática. La suspensión de dicho acto se basaba supuestamente en requisitos formales y en la presunción de que pudieran producirse altercados que afectasen al orden público<sup>51</sup>. La lucha en pro de la legalización se intensificó a partir de la legalización del PCE el 9 de abril, como veremos<sup>52</sup>. En mayo desde el consistorio de Sitges denunciaron la prohibición de actos de ERC. Ante la constante prohibición de los actos del partido catalán, decidieron hacer un comunicado en el que aseguraban “dejar a la consideración general” si el trato era el

---

<sup>49</sup> Josep Miralles Climent, “El carlismo militante (1965-1980). Del tradicionalismo al socialismo autogestionario” (Tesis doctoral, Universitat Jaume I, 2015), <https://www.tdx.cat/handle/10803/395210#page=1>, pp. 466.

<sup>50</sup> “Toda la izquierda, junta en un mitin”, *Diario 16*, 2 de abril de 1977.

<sup>51</sup> Pese a la prohibición del mitin pro-legalización cerca de 1000 personas se congregaron en las puertas del polideportivo del barrio madrileño. La fuerza pública, que antes ya rodeaba el recinto, cargó contra las personas que allí se encontraban. Hubo varios detenidos y heridos. Un militante de la ORT, don Fernando Oliva, fue herido en la cabeza por un bote de humo disparado desde cuatro metros de distancia. Una vez atendido en la Paz fue detenido y conducido a la Dirección General de Seguridad. “Lo que habían organizado los partidos democráticos como un acto pacífico, para exigir la libertad, el Gobierno lo convirtió en un campo de batalla.” “La policía que mandó el Gobierno actuó brutalmente”, *En Lucha*, 10 de abril de 1977.

<sup>52</sup> José Antonio Castellano López, “El republicanismo histórico...”, *op. cit.*, pp. 310.

adecuado para un partido político como el suyo. El 2 de mayo no se llegó a celebrar un acto organizado por ERC por la legalización de todos los partidos políticos<sup>53</sup>.

En Sevilla, los días 15 y 18 de abril, se reunieron Acción Comunista (AC), Confederación de Sindicatos Unitarios de Trabajadores (CSUT), LCR, OCE (BR), ORT, MC, Partido Carlista y PTE, entre otros, para debatir sobre la necesidad de lanzar una campaña para la legalización de todos los partidos políticos. A las reuniones, a pesar de estar igualmente convocados, no acudieron miembros de los partidos legalizados como el PCE. La OCE (BR) propuso lanzar una semana de propaganda de agitación entre los días 26 de abril y 1 de mayo para exigir la legalización de todos los partidos, centrales sindicales y organizaciones de masas, con una gran concentración unitaria el 1º de mayo, propuesta que fue mayoritariamente aceptada por los partidos asistentes, para defenderla en la próxima reunión<sup>54</sup>.

El 12 de abril la policía en Madrid chocó con unos manifestantes de partidos de izquierda, entre 5.000 y 8.000, que pedían aquella noche la legalización de todos los partidos políticos. Las situaciones más graves se produjeron en San Bernardo, la Puerta del Sol, Gran Vía y la Plaza de España. El día 20 de abril, por otro lado, setenta y ocho personas eran detenidas en Valencia por participar en una manifestación a favor de la legalización de todos los partidos. Quedaron en libertad tras prestar declaración, menos cuatro militantes de la Organización de Izquierda Comunista (OIC)<sup>55</sup>.

Ante la situación de ilegalidad de cara a las elecciones generales de la ORT y otros partidos democráticos, este partido maoísta consideró que la respuesta que deberían de dar los trabajadores era convocar una Huelga General Política en caso de que no se llevase a cabo la legalización de todos los partidos políticos, sindicatos y organizaciones ciudadanas, a las que el Gobierno había denegado su legalidad. Asestarían así un golpe al reformismo, aseguraban, aprovechando para tildar al Gobierno de Suárez de tener una “naturaleza antidemocrática”<sup>56</sup>. Había que intensificar, según ellos, los pronunciamientos a favor de la legalización de todos los partidos

---

<sup>53</sup> José Antonio Castellano López, “Esquerra Republicana...”, *op. cit.*, pp. 220-221.

<sup>54</sup> “¡legalización de todos los partidos obreros!”, *Bandera Roja*, 30 de abril de 1977.

<sup>55</sup> José Antonio Castellano López, “El republicanismo histórico...”, *op. cit.*, pág 315; “Manifestación de unas cinco mil personas pidiendo la legalización de todos los partidos”, *La Vanguardia*, 12 de abril de 1977.

<sup>56</sup> *Comunicado público del III Pleno del Comité Central*, 1977, Archivo de la Fundación Pablo Iglesias (AFPI), Archivo ORT, ORT-6-22.

políticos, favoreciendo que “no quede una sola fábrica, un solo centro de trabajo o estudio sin manifestar la exigencia de la legalización inmediata de todos”<sup>57</sup>.

En estas circunstancias que estamos describiendo, el ministerio de la Gobernación reiteró a los Gobiernos Civiles que quedaban prohibidas las manifestaciones públicas de cara al 14 de abril, aniversario de la II República, de tal manera que “se adopten medidas enérgicas contra quienes atenten contra la unidad de la patria o manifiesten ofensas contra la Monarquía o las fuerzas armadas”<sup>58</sup>. Pero el 14 de abril ondearon banderas republicanas en España. Muchos militantes de la ORT fueron detenidos por defender sus ideas republicanas<sup>59</sup>, sumándose a los que habían sido detenidos por realizar repartos de propaganda, dando a conocer las ideas del partido maoísta<sup>60</sup>.

Otro acto que no se permitió fue el de Montejurra de 1977, que llevaba celebrándose sin interrupción durante todo el franquismo, fue prohibido por el Gobierno Civil de Navarra, aunque el Partido Carlista mantuvo la convocatoria<sup>61</sup>. A causa de los controles de la Guardia Civil, que detuvo a la princesa carlista doña Irene en Puente de la Reina y la condujo hasta la frontera, la celebración de Montejurra no se pudo celebrar en el escenario habitual, teniendo que celebrarse en el castillo de Javier<sup>62</sup>. Actos a los que, por cierto, acudían partidos políticos como el MC, el PTE o la ORT<sup>63</sup>.

Algunos partidos legalizados la mañana del 30 de abril entregaron al Presidente del Gobierno un escrito, firmado por los líderes de los partidos políticos, en el que pedían ante la inminencia de las elecciones, la legalización de todos los partidos políticos cuya documentación fue devuelta por el Tribunal Supremo. Este retraso suponía una discriminación para grandes sectores de opinión. Añadían que “entre los partidos cuya legalización se demora innecesaria e inexplicablemente, queremos resaltar al Partido Carlista”, que “ha manifestado suficientemente en los últimos años su talento

---

<sup>57</sup> “Declaración de la Secretaría Política del Comité Central”, *En Lucha*, 17 de abril de 1977.

<sup>58</sup> “Se reiteran las instrucciones sobre la prohibición de manifestaciones públicas”, *La Vanguardia*, 12 de abril de 1977.

<sup>59</sup> “14 de Abril: Día de la República”, *En Lucha*, 17 de abril de 1977.

<sup>60</sup> “Más de 200 detenidos de la ORT”, *En Lucha*, 17 de abril de 1977.

<sup>61</sup> “El Gobierno prohíbe los actos de Montejurra”, *Ya*, 3 de mayo de 1977.

<sup>62</sup> Ramón Criado, “Montejurra se celebró en Javier”, *Pueblo*, 9 de mayo de 1977.

<sup>63</sup> Ramón María Rodón Guinjoan, “Invierno, primavera y otoño del carlismo (1939-1976)” (Tesis doctoral, Universitat Abat Oliba CEU, 2015), <https://www.tdx.cat/handle/10803/362375#page=1>, pp. 598.

y vocación democrática”. Este documento venía firmado por Joaquín Ruiz-Giménez, Enrique Tierno Galván, Raúl Morodo, Santiago Carrillo, Manuel Villar Arregui, Rafael Arias Salgado, Enrique Múgica, Eurico de la Peña y Enrique Larrque entre otros<sup>64</sup>.

ERC también envió telegramas a Adolfo Suárez y a Gutiérrez Mellado reclamando su legalización. Argumentaban que “las próximas elecciones no serán democráticas en Cataluña sin posibilidad de normal participación de nuestro partido, que fue mayoritario en representación catalana en las Cortes y en el Parlamento y Gobierno autónomos hasta la guerra civil”. Un telegrama similar, parecer ser fue enviado al monarca y también a varios representantes e instituciones extranjeras, como a los presidentes de Estados Unidos, Méjico y Francia<sup>65</sup>.

Ante la celebración del 1º de mayo, la Organización Comunista de España (Bandera Roja) exigirá la “legalización de todos los partidos obreros, de las organizaciones sindicales y de masas”, entre otras cuestiones. Y reflexionaba sobre si las perspectivas no cambiaban, los partidos de izquierdas no iban a ser legalizados hasta después de las elecciones. Así, apuntaban que “con la salida a la superficie del PCE y la inmediata legalización de las centrales sindicales, termina el proceso de reforma del II Gobierno de la Monarquía”. Era necesaria la legalización del PCE, de cara a Europa, para presentar la “fachada “democrática” que a la Monarquía le convenía<sup>66</sup>. Según ellos “se trata de aislar a la izquierda comunista, a los partidos obreros y populares, para que el negocio de las elecciones funcione más claramente en beneficio de una opción centrista. El revuelo armado por los militares a raíz de la legalización del PCE irá en este sentido”<sup>67</sup>.

Tendrían que sacar el fantasma de un golpe de Estado si eran legalizados los partidos a la izquierda del PCE. Era una discriminación para los partidos que habían presentado sus estatutos ante el registro. Y, según *Bandera Roja*, era una prueba del tipo de democracia que pretendía imponer la Monarquía y las maniobras del gran capital, para excluir a la clase obrera y al pueblo, para realizar una “farsa electoral”. El PCE y sus seguidores estaban dispuestos a “cerrar la boca”, dado que estos partidos les podían hacer sombra a los comunistas de Carrillo. El pueblo debería de exigir cuestiones

---

<sup>64</sup> “Piden la legalización para todos”, *Diario 16*, 30 de abril de 1977.

<sup>65</sup> José Antonio Castellano López, “Esquerra Republicana...”, *op. cit.*, pp. 221.

<sup>66</sup> “¡legalización de todos...!”.

<sup>67</sup> “¡legalización de todos...!”.

sin las cuales no podía haber unas elecciones democráticas y una de esas cuestiones, sin duda, era la legalización de todos los partidos políticos<sup>68</sup>.

## LA LEGALIZACIÓN DEL PCE

Porque el partido de Carrillo sí había sido legalizado. En el mes de febrero de 1977 el 40 % de los españoles estaban a favor de la legalización del PCE, sobre todo los jóvenes. El asunto de la legalización del partido de los comunistas pasó por el Tribunal Supremo. El 1 de marzo los abogados del partido presentarían las alegaciones ante la Sala Cuarta del Supremo. El 24 de marzo publicarían que “las más diversas fuentes de información dan por segura e inminente la legalización del Partido Comunista de España”. Se daba por segura la legalización entre los miembros del PCE, algo que sería, según ellos, “un gran paso hacia la democracia”. El 30 de marzo se reunió la Sala Cuarta del Alto Tribunal para fallar sobre el expediente del PCE y de otros partidos, pero cuando término esta el PCE no se había legalizado<sup>69</sup>.

En la edición de *Mundo Obrero* del 31 de diciembre se recogía un rotundo titular: “Sin legalización del PCE no hay democracia”. El 2 de abril se haría público el fallo de la Sala IV del Tribunal Supremo, en el cual se inhibía, y remitiría de vuelta el expediente al Gobierno. Ahora era el ejecutivo de Adolfo Suárez el que tendría la última palabra. Era “Una legalización indispensable”. El 9 de abril de 1977, en plena Semana Santa, el Ministerio de la Gobernación procedía a inscribir al PCE en el Registro Oficial de Asociaciones Políticas. El ministro Martín Villa llamó a los directores de medios de comunicación importantes sobre las 6 de la tarde para rogarles que publicaran la noticia con mesura y comprensión<sup>70</sup>.

El Partido Comunista de España (PCE) acabó sometiéndose a la reforma pactada. Antes de la aprobación de la LRP, se convocó una huelga general, que tuvo un

---

<sup>68</sup> *Ibidem*.

<sup>69</sup> Fernando Nistal González, “El papel del PCE en la Transición” (Tesis doctoral, Universidad San Pablo CEU, Madrid, 2011), [https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/7597/1/Papel\\_FernandoNistal\\_Tesis\\_2011.pdf](https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/7597/1/Papel_FernandoNistal_Tesis_2011.pdf), pp. 247-251.

<sup>70</sup> Fernando Nistal González, “El papel del PCE...”, *op. cit.*, pp. 248-249.

importante respaldo social, pero no consiguió su objetivo último, que era tumbar a los herederos de Franco. Desde ese momento, en el PCE se entendió que la ruptura por la vía del conflicto no iba a llegar y que la negociación era insalvable. El 14 de abril el Comité Central del PCE reconoció la unidad de España, la monarquía y la bandera bicolor, condiciones para poder ser legalizados. El proceso de legalización del PCE entrañó cambios de envergadura en su discurso. En cuanto a la cuestión de la república, Santiago Carrillo no dudó en decir que en caso de un referéndum el resultado hubiera sido desfavorable a la opción republicana<sup>71</sup>. Es más, Santiago Carrillo declaró que “es posible que si nosotros hubiéramos mantenido a rajatabla la República como solución, el Partido Comunista no hubiera sido legalizado”<sup>72</sup>.

“El PCE es legal”, abrió al día siguiente de su legalización *Mundo Obrero*. Dolores Ibárruri declararía: “Volvemos con un sentido de responsabilidad ante el pueblo y ante la historia, a luchar por una España libre y democrática en la que discrepar no sea un delito, ni el combatir por la libertad un crimen que se castigue”<sup>73</sup>. Santiago Carrillo, por su parte, diría: “Yo quiero expresar también mi esperanza de que los otros partidos que han reclamado su legalización, la obtengan como es de justicia. Nadie debe quedar excluido de la posibilidad de participar en la vida política del país. Cualquier limitación a las libertades democráticas sería sumamente peligrosa”<sup>74</sup>.

Esta decisión provocó reacciones, sobre todo en el ámbito de la derecha y el Ejército. El caso más sonado fue la dimisión del ministro de Marina, el almirante Pita da Veiga. Se llegó a pensar que podía haber un golpe involucionista<sup>75</sup>. Respecto a la derecha, Manuel Fraga Iribarne, el entonces Secretario General de Alianza Popular (AP), declaró que se trataba de “un grave error político y una farsa jurídica”. Era para él “un verdadero golpe de Estado, que ha transformado la reforma en ruptura y que ha quebrado a la vez la legalidad y la legitimidad”. La ley que regulaba el asociacionismo

---

<sup>71</sup> Juan, Andrade Blanco, *El PCE y el PSOE...*, *op. cit.*, pp. 66-67 y pp. 71-73.

<sup>72</sup> Rafael Quirosa-Cheyrouze Muñoz, *Los partidos en la Transición...*, *op. cit.*, pp. 45.

<sup>73</sup> Fernando Nistal González, “El papel del PCE...”, *op. cit.*, pp. 251.

<sup>74</sup> Fernando Nistal González, “El papel del PCE...”, *op. cit.*, pp. 251.

<sup>75</sup> Juan, Andrade Blanco, *El PCE y el PSOE...*, *op. cit.*, pp. 72.

político había sido, como todas, un pacto y “en todo momento quedó clara la exclusión de los partidos comunistas, separatistas y terroristas”<sup>76</sup>.

El Comité Ejecutivo del PCE lanzaría un comunicado, “Un triunfo para la democracia y la reconciliación”, en él, como era habitual en el PCE, se reclamaba la legalización de todos los partidos y sindicatos que todavía no estaban legalizados. Aunque, en realidad, Carrillo nunca quiso legalizar a todos los partidos políticos a la vez que su partido y, en los meses antes de las elecciones de 1977, intentó impedir que los partidos a la izquierda del PCE fueran legalizados. Igual que algunos no estuvieron de acuerdo con la legalización del PCE, otros sí. Joaquín Garrigues Walker, presidente de la Federación de Partidos Demócratas y Liberales opinaría: “Me parece un acierto, tanto por el hecho de que el Gobierno se haya comprometido con esta cuestión, como por la posibilidad que representa al despejar el camino para la presencia de todos los partidos políticos en las próximas elecciones”<sup>77</sup>.

¿Todos los partidos políticos? El PCE ya había sido legalizado, pero faltaban por legalizar los partidos a la izquierda del Partido Comunista de España, -también republicanos y nacionalistas-, que aguardan la decisión a finales de abril. Cerca de sesenta partidos, por estas fechas, esperaban su legalización. Entre estos partidos nos encontramos a la ORT, el PTE, el MC, la LCR, la LC, el Partido Comunista de Unificación (PCU), el Partido Obrero Revolucionario de España (PORE), la Organización de Izquierda Comunista (OIC), Joven Guardia Roja (JGR), la Liga de la Juventud Comunista y el Partido Carlista, entre otras organizaciones<sup>78</sup>.

El 4 de mayo de 1977 fue legalizado el PSUC<sup>79</sup>. Tras la legalización de este partido político, parecía que no iba haber ninguna legalización más antes de las elecciones. Había sesenta y siete partidos políticos que permanecían en la ilegalidad, entre los que se encontraban el Partido Carlista, la Organización Revolucionaria de Trabajadores o el MC. Dadas la delicada situación del país, asegurarían las fuentes gubernamentales, la legalización de nuevos partidos supondría dificultades políticas. Mientras, el Gobierno seguía remitiendo documentación a la Sala IV del Tribunal

---

<sup>76</sup> Carme, Molinero, Pere, Ysàs (eds.), *Transiciones. Estudios sobre Europa del Sur y América Latina*, 1ª ed. (Madrid: Los Libros de la Catarata, 2019), pp. 21.

<sup>77</sup> Fernando Nistal González, “El papel del PCE...”, *op. cit.*, pp. 252-253.

<sup>78</sup> “Los partidos a “la izquierda del PCE”, aguardan la resolución definitiva”, *La Gaceta Regional*, 22 de abril de 1977.

<sup>79</sup> “El PSUC celebra su legalización”, *El País*, 4 de mayo de 1977.

Supremo y seguían solicitando partidos políticos su legalización ante el registro de partidos políticos<sup>80</sup>.

En un informe gubernamental, la legalización del PCE se trataba como una oportunidad política, ya que resultaría más manejable desde dentro del sistema. En el punto sexto de dicho informe se decía: “[la legalización] deslindaría al PC de otros grupos más a la izquierda que conviene excluir”. La moderación que el Partido Comunista de España adoptó en estos momentos, sin duda alguna, ayudó en su proceso de legalización. Con la legalización consiguieron dar “una visión más real del pluripartidismo de opciones” y mantendrían separados así a los distintos grupos a su izquierda<sup>81</sup>, a los grupos revolucionarios.

La legalización del PCE, está claro, eclipsó la situación de partidos políticos más modestos en su importancia, pero en idénticas situaciones de ilegalidad. Entre las razones que pudieron llevar al Gobierno al mantenimiento en la ilegalidad algunas formaciones políticas de cara a las elecciones de 1977, según un editorial de *Cuadernos para el dialogo*, podemos encontrarnos la idea de que se intentó hacer creer que con la legalización del PCE todo estaba ya hecho, “prácticamente instaurada la democracia en España” y la prensa al ocultar o hablar escasamente de otros partidos ilegales, contribuyó a ello. Los partidos políticos no legalizados tenían la sensación de que se les estaba intentando sacrificar al juego político, ofrecerles como “chivos expiatorios”. Las razones jurídicas para esta discriminación eran difícilmente argumentables, por lo que fue, sin lugar a dudas, una decisión política<sup>82</sup>. La respuesta a la petición de legalizar todos los partidos políticos, que se reprodujo en mítines y folletos pareció reducirse, entonces, a la negociación y legalización del PCE<sup>83</sup>.

### LAS ELECCIONES DE 1977 Y LA LEGALIZACIÓN

No todos los partidos no legalizados se presentaron a las elecciones de 1977. Algunos partidos -OCE (BR), PCE (m-l), PCE (r), LC, UML, PORE-, en el ámbito de la izquierda revolucionara, propugnaron el boicot electoral o la abstención, por

---

<sup>80</sup> “Ningún otro partido será legalizado antes de las elecciones”, *El País*, 7 de mayo de 1977.

<sup>81</sup> Fundación, Salvador Seguí-Madrid (coord.), *Las otras protagonistas de la Transición...*, *op. cit.*, pp. 739-740.

<sup>82</sup> José Antonio Castellano López, “El republicanismo histórico...”, *op. cit.*, pp. 291 y pp. 313.

<sup>83</sup> Pablo Jesús Carrión Sánchez, “La marginación del republicanismo...”, *op. cit.*, pp. 1110.

considerarlas una pieza trascendente en la construcción de la democracia burguesa, una maniobra de la derecha para apuntalar la monarquía o encubrir un pacto social; una farsa que no respondía a las exigencias de la clase trabajadora o un freno al auge de la lucha de masas<sup>84</sup>.

Por su parte, en ARDE, ante la imposibilidad de presentarse a las elecciones de manera legal, se impuso el discurso de la deslegitimación, por esa circunstancia y por la existencia de senadores reales<sup>85</sup>. Consideraban que las elecciones eran ilegales, así como las autoridades que las convocaban<sup>86</sup>. En ARDE no eran “ni totalitarios ni subversivos, ni inmorales ni nada de eso”, el problema es que eran republicanos, “en España hoy se puede hablar de todo menos de república”, espetarían, aunque tampoco se podía hablar de otras cosas, como hemos visto. Según ellos había miedo de que aflorasen simpatías republicanas, dado que la consolidación de la monarquía era un punto fundamental de la reforma. Pidieron el voto a sus militantes por la lista socialista con “más posibilidades de salir victoriosa”, lo que parecía un apoyo al PSOE<sup>87</sup>.

En cambio, otros partidos no legalizados sí tuvieron presencia en estas elecciones<sup>88</sup>. El plazo para la presentación de candidaturas expiraba el domingo 8 de mayo a las doce de la noche. Los partidos que no estuvieran legalizados tendrían que presentarse a través de candidaturas independientes, cumpliendo serios requisitos. A dos días de que terminase el plazo para presentar candidaturas había 67 partidos políticos pendientes aún de legalización, 42 en trámite ante el ministerio y 25 esperando el dictamen del Tribunal Supremo, encontrándose con reducidas posibilidades para presentarse a las elecciones del 15 de junio. Las candidaturas independientes requerían el aval de 500 firmas legitimadas ante notario y había al parecer dificultades para

---

<sup>84</sup> Fundación, Salvador Seguí-Madrid (coord.), *Las otras protagonistas de la Transición...*, *op. cit.*, pp. 758.

<sup>85</sup> José Antonio Castellano López, “El republicanismo histórico...”, *op. cit.*, pp. 317.

<sup>86</sup> “Los republicanos denuncian las elecciones”, *Diario 16*, 11 de junio de 1977.

<sup>87</sup> José Antonio Castellano López, “El republicanismo histórico...”, *op. cit.*, pp. 317 y 319.

<sup>88</sup> En el marco de la izquierda revolucionaria hubo grupos que criticaron el marco legal en el que se celebraban las elecciones, que les mantenía ilegales y con una ley electoral favorable a los partidos de derechas, pero consideraron que era necesario participar en los comicios. La ORT y el PTE, porque querían estar presente en las instituciones parlamentarias y acercarse al discurso del consenso, pues consideraban que la acción política en la calle dejaba de ser útil. Otros grupos (LCR, MC, OIC, AC, POUM, PCT), consideraban que, a pesar de las trabas, la campaña electoral era una oportunidad propicia para denunciar el carácter burgués de las elecciones, difundir sus programas revolucionarios y formar alianzas con otros partidos políticos. Fundación, Salvador Seguí-Madrid (coord.), *Las otras protagonistas de la Transición...*, *op. cit.*, pp. 758.

acceder a los impresos que se exigían para este particular. Estos partidos solicitaron que se aumentase el plazo<sup>89</sup>. Así explica esta circunstancia un militante carlista: “Nosotros estábamos sin legalizar, entonces no pudimos ir a las elecciones como Partido Carlista, y tuvimos que hacer... [...] a base de recoger firmas, que habíamos ido recogiendo por los pueblos; había que recoger tan cantidad de firmas, que me parece que recogimos muchas mas que luego votos”<sup>90</sup>.

Entre los partidos políticos que se presentaron a las elecciones de manera legal nos encontramos al Partido Proverista, Alianza Popular, Partido Socialista Vasco, FE de las JONS (Auténtica), el PNV, Democracia Cristiana Vasca, UCD, el PSOE renovado, FE de las JONS, Reforma Social Española, Falange Española Independiente, Círculos José Antonio, Alianza Nacional 18 de Julio, Federación Laborista, el Partido Socialista Popular (PSP), Fuerza Nueva, Partit Liberal de Catalunya, el Partido Social Regionalista, Acción Nacionalista Vasca y el Partido Socialista de Galicia, entre otros<sup>91</sup>

La izquierda revolucionaria y el carlismo, así como varios partidos nacionalistas periféricos y republicanos, se encontraban en la ilegalidad, no pudieron presentarse a las elecciones con sus siglas, ni con sus símbolos<sup>92</sup>. Pudieron presentarse a los comicios con otras siglas algunos de ellos. La ORT acudió a las elecciones en solitario a través de las Agrupaciones Electorales de Trabajadores. El PTE creó su propio frente para acudir a las elecciones en la mayoría del territorio del Estado, el Frente Democrático de Izquierdas (FDI)<sup>93</sup>. La LCR se integró en el Frente de Unidad de los Trabajadores, junto a OIC, AC y el POUM. Algunos partidos intentaron una coalición conjunta de toda la izquierda, incluidos PSOE y PCE, pero no pudo ser<sup>94</sup>.

<sup>89</sup> “Van contra reloj”, *Pueblo*, 6 de mayo de 1977.

<sup>90</sup> Francisco Caspistegui Gorasurreta, “Una mirada “micro” a las elecciones generales de 1977: actuación y resultados del carlismo no legalizado”, *Historia del Presente*, 7 (2006): 149-180, pp. 159.

<sup>91</sup> *Boletín Oficial del Estado*, nº 120, 20 de mayo de 1977, pp. 11098-11142.

<sup>92</sup> Julio Pérez Serrano, “Estrategias de la izquierda radical...”, *op. cit.*, pp. 115.

<sup>93</sup> Fue en coalición con otros partidos maoístas, el Partido de Unificación Comunista de Canarias (PUCC) y Unificación Comunista de España (UCE), y con grupos socialistas disidentes. En Canarias, concretamente en Tenerife, crearon Izquierda Canaria Unida (ICU), con la ORT y el PUCC. Julio Pérez Serrano, “Estrategias de la izquierda radical en el segundo franquismo y la Transición (1956-1982)”, ed. por Julio, Pérez Serrano, *La Transición española. Nuevos enfoques para un viejo debate*, 1ª ed. (Madrid: Biblioteca Nueva, 2014), 95-125, pp. 116.

<sup>94</sup> Un militante de la izquierda radical nos deja el siguiente testimonio sobre estos intentos de coalición unitaria: “En las reuniones en las que estuve con el PTE, la ORT, y creo que también la LCR, las discusiones [...] no eran por donde hacíamos las revolución, porque, además, a poco seso que tuviéramos, no estábamos en la antesala del asalto del palacio de invierno, sino que se discutía sobre quién el primero

El Movimiento Comunista se presentó en múltiples coaliciones, la mayoría junto con grupos de la Federación de Partidos Socialistas (FPS) y el PCT<sup>95</sup>. En Madrid lo hizo en la Candidatura Unitaria y Popular (CUP), aunque en este caso todos los partidos políticos de izquierda que participaron en las reuniones terminaron por retirarse, incluyendo al Partido Carlista de Madrid, quedándose el MC junto a un grupo de independientes<sup>96</sup>. En cambio, en otros lugares, si formó coaliciones, como Euskadiko Ezkerra (EE) en el País Vasco, junto con Euskal Iraultzarako Alderdia (EIA); y la Unión Navarra de Izquierdas (UNAI)<sup>97</sup>. En algunas de estas coaliciones del MC participó el Partido Carlista, porque éste no descartó “la posibilidad de realizar alianzas electorales con los grupos de la oposición [...] que en las respectivas nacionalidades o regiones mantienen posturas de lucha democrática, orientadas hacia la consecución de autonomías, planteamientos federalistas y de socialismo plural”.<sup>98</sup>

En otros lugares donde no hizo coaliciones, el Partido Carlista decidió presentar candidaturas en solitario, como hizo en Navarra, con la candidatura Montejurra; y en Castellón con la candidatura Electors Carlins de País Valencià. En total, se presentaron en solitario en seis circunscripciones electorales<sup>99</sup>. Antes de verse en esta situación de ilegalidad ante las elecciones y de tener que presentarse con otros nombres, en agrupaciones de electores, el Partido Carlista fue el segundo partido en presentar sus listas electorales. El primero fue el PCE. Tenía pensado presentarse en treinta y cinco circunscripciones electorales<sup>100</sup>.

En Cataluña se presentarán diez coaliciones para las elecciones generales. Entre ellas nos encontramos, por un lado, al Front per la Unitat dels Treballadors, coalición compuesta por militantes fundamentalmente de la Liga Comunista Revolucionaria, el POUM y Acción Comunista. Por otro lado, a las Candidaturas d'Unitat Popular pel

---

en la lista. Lo cual parece muy razonable, en un discurso político de construcción de organizaciones políticas tan jerarquizadas, pues el culto a la personalidad, como era las leninistas, pues el jefe tenía que aparecer por ahí [...] Recuerdo las reuniones para discutir un programa único, pero siempre se embarrancaban en quien iba el primero”. Gonzalo Wilhelmi Casanova, “Izquierda revolucionaria...”, *op. cit.*, pp. 205-207.

<sup>95</sup> Pérez Serrano, “Estrategias de la izquierda radical...”, *op. cit.*, pp. 116.

<sup>96</sup> Gonzalo Wilhelmi Casanova, “Izquierda revolucionaria...”, *op. cit.*, pp. 206.

<sup>97</sup> Pérez Serrano, “Estrategias de la izquierda radical...”, *op. cit.*, pp. 116.

<sup>98</sup> Josep Miralles Climent, “El carlismo militante (1965-1980)...”, *op. cit.*, pp. 444-445.

<sup>99</sup> *Ibidem.*, pp. 445.

<sup>100</sup> “Listas electorales del Partido Carlista”, *Diario 16*, 17 de marzo de 1977.

Sociaslime, que concurriría por Barcelona, estando compuesta esta coalición por miembros del Movimiento Comunista de Cataluña, el Partido Carlista, militantes del PSUC y miembros del CCOO, estos últimos a título personal. Casi todos los partidos en Cataluña se presentaban en coalición<sup>101</sup>.

ERC también se presentó a las elecciones de 1977, con otras siglas, a través de la coalición Esquerra de Catalunya-Front Electoral Democratic, en la que participaban el PTE catalán y Estát Catalá, apoyada también por la Associació Catalana de la Dona y el CSUT. Era una coalición “perfectamente legal, reconocida oficialmente”. Los militantes de los partidos que la componían se encontraban “como independientes porque –eso sí que es verdad- sus respectivas organizaciones no han sido aún legalizadas por el Gobierno”<sup>102</sup>. Resulta llamativo que un partido independentista, con un dirigente como Herbert Barrera, que hacía gala de su anticomunismo, se aliara con un partido marxista-leninista, de carácter y estructura estatal, pero es que ERC, que había sido históricamente un partido político fundamental en el pasado electoral de Cataluña, estaba en una situación de aislamiento<sup>103</sup>.

Los programas electorales de estas candidaturas compartieron elementos esenciales. Defendían la ruptura democrática, la amnistía, el desmantelamiento del aparato del Estado de la dictadura, un proceso constituyente que llevase a las libertades plenas, un referéndum para elegir entre monarquía y república, la nacionalización de la banca y las grandes industrias, la reforma agraria y la protección de los pequeños propietarios, una reforma fiscal que mejorase la vida de los obreros y campesinos y el derecho de autodeterminación de los pueblos<sup>104</sup>.

En definitiva, y según un informe del Gobierno Civil de Navarra, posterior a las elecciones, quedaba claro que:

*Hasta los Partidos más radicalizados dentro del separatismo y de la línea marxista-maoísta, presentaron sus documentaciones ante los correspondientes centros, si bien a mayoría de ellos (ORT, EKA, Partido Carlista de Euzkadi; EIA, Partido para la Revolución Vasca, etc.) no recibieron el visto bueno correspondiente, lo que no fue óbice*

<sup>101</sup> “Cataluña: casi todos coaligados”, *Diario 16*, 5 de mayo de 1977.

<sup>102</sup> José Antonio Castellano López, “Esquerra Republicana...”, *op. cit.*, pp. 222.

<sup>103</sup> José Luis, Martín Ramos (coord.), *Pan, trabajo y libertad: historia del Partido del Trabajo de España*, 1ª ed. (Barcelona: El Viejo Topo, 2011), pp. 254.

<sup>104</sup> Gonzalo, Wilhelmi Casanova, *Romper el consenso: la izquierda radical en la transición española (1975-1982)*, 1ª ed. (Madrid: Siglo XXI, 2016), pp. 160.

*para que, bajo otros nombres o coaliciones, se aprestaran a tomar parte en la campaña electoral que se avecinaba*<sup>105</sup>.

Las elecciones tuvieron lugar. La campaña electoral fue pacífica y vibrante. Las ciudadanas y ciudadanos acudían de manera masiva a los mítines que se celebraban. El partido del presidente, la UCD, se beneficiaría de tener el control de los medios de comunicación televisivos y de otro tipo. Y del respaldo financiero de los grandes bancos. La UCD obtuvo 165 diputados, una mayoría cómoda. El PSOE le seguiría con 118 escaños. El PCE obtendría 20 escaños y Alianza Popular (AP), se quedaría con 16. El PNV ganaría 8 escaños y las fuerzas catalanas nacionalistas sumarían 13 escaños. Una candidatura regionalista aragonesa obtendría una representación simbólica. El PSP-US obtendría 6 diputados<sup>106</sup>. Aunque de estas elecciones nunca se publicaron los resultados definitivos, pese a los problemas que hubo con el censo, dándose por bueno el resultado provisional<sup>107</sup>.

Los resultados para los partidos no legalizados no fueron alentadores. La candidatura Montejurra al Congreso del Partido Carlista en Navarra obtuvo 8.451 votos; en Castellón, al Congreso, los carlistas obtuvieron 2.252 votos. En la candidatura CUPS de Barcelona, junto al MC, se obtuvieron 12.040 votos<sup>108</sup>. En Madrid al Congreso, los partidos de izquierda revolucionaria que se presentaron a las elecciones en agrupaciones de electores obtendrían, en el caso de la candidatura de la ORT, 16.372 votos; el Frente Democrático de Izquierdas (FDI), obtuvo 13.328 votos; la CUP, del MC, obtuvo 5.206, y el FUT, de la LCR, obtuvo 3.264 votos. En total, estas candidaturas obtuvieron 38.170 votos<sup>109</sup>.

Fueron resultados electorales pobres, en definitiva<sup>110</sup>. Los mejores resultados los obtuvo el PTE y, en general, fueron llamativos en las llamadas nacionalidades históricas<sup>111</sup>. Aunque para las organizaciones de la izquierda revolucionaria

---

<sup>105</sup> Francisco Caspistegui Gorasurreta, "Una mirada "micro"...", *op. cit.*, pp. 158.

<sup>106</sup> David, Ruiz, *La España democrática (1975-2000): política y sociedad*, 1ª ed. (Madrid: Síntesis, 2002), pp. 37 y pp. 39; "15-J. Elecciones en libertad..."

<sup>107</sup> Rafael Quirosa-Cheyrouze Muñoz, *Los partidos en la Transición...*, *op. cit.*, pp. 40.

<sup>108</sup> Josep Miralles Climent, "El carlismo militante (1965-1980)...", *op. cit.*, pp. 445.

<sup>109</sup> Gonzalo Wilhelmi Casanova, "Izquierda revolucionaria...", *op. cit.*, pp. 212.

<sup>110</sup> *Ibidem.*, pp. 213.

<sup>111</sup> Julio Pérez Serrano, "Estrategias de la izquierda radical...", *op. cit.*, pp. 116-117.

evidenciaban que de haber ido unidas las fuerzas de la izquierda habrían vencido, dado que el total de votos de la izquierda ascendía a 8 millones<sup>112</sup>. Por ejemplo, la LCR interpreto en este sentido los resultados, destacando que fueron “una victoria de los partidos obreros”, que habían superado a la UCD en votos<sup>113</sup>. En su gran mayoría estas formaciones quedaron como partidos extraparlamentarios, como vemos, no consiguieron representación en el Congreso de los Diputados, con alguna excepción, como la de Euskadiko Ezquerria (EE), en la que participaban varios partidos ilegales, entre ellos, el Movimiento Comunista, como hemos visto<sup>114</sup>. Y la candidatura donde se encontraba ERC también ganó un parlamentario, Heribert Barrera<sup>115</sup>.

Para algunas organizaciones ilegales, como el PTE esta situación extraparlamentaria fue complicada. El escaño conseguido por el representante de ERC llevó a esta formación independentista catalana a romper con los compromisos contraídos con el Partido del Trabajo de Cataluña en la coalición electoral, dejando solo al PTE y sin posibilidad de hacer llegar sus propuestas políticas al Parlamento<sup>116</sup>. Hubo una sensación generalizada de derrota en el universo revolucionario y les situó en una dura realidad, la pérdida de la influencia política que habían ejercido durante los años del tardofranquismo. Llegó el desencanto<sup>117</sup>.

No sería hasta después de las elecciones cuando estos partidos políticos fueron legalizados. La primera ocasión en la que se escucharon en el Congreso argumentos a favor de la legalización de las formaciones todavía ilegales fue el 14 de julio. Diría el parlamentario de ERC “que estás Cortes han sido elegidas en unas circunstancias excepcionales, cuando partidos como el mío, no estaban legalizados”. El diputado de EE también intervino, haciendo referencia a que muchas formaciones se habían visto en la obligación de esconderse en siglas que no eran las suya y denunciando que las formaciones que había detrás de EE seguían “en su totalidad ilegales”<sup>118</sup>.

---

<sup>112</sup> José Luis, Martín Ramos (coord.), *Pan, trabajo y libertad...*, *op. cit.*, pp. 257.

<sup>113</sup> Martí Causa y Ricard Martínez i Muntada (eds.), *Historia de la Liga Comunista Revolucionaria (1970-1991)*, 1ª ed. (Madrid: La Oveja Roja, 2014), pp. 70.

<sup>114</sup> Gaizka Fernández Soldevilla, “De las armas al parlamento. Los orígenes de Euskadiko Ezquerria (1976-1977)”, *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, nº 8 (2009): 245-265, pp. 262.

<sup>115</sup> José Antonio Castellano López, “Esquerria Republicana...”, *op. cit.*, pp. 223 y 224.

<sup>116</sup> José Luis, Martín Ramos (coord.), *Pan, trabajo y libertad...*, *op. cit.*, pp. 258.

<sup>117</sup> Carme, Molinero, Pere, Ysàs (eds.), *Transiciones...*, *op. cit.*, pp. 196.

<sup>118</sup> José Antonio Castellano López, “Esquerria Republicana...”, *op. cit.*, pp. 224.

El Movimiento Comunista (MC) sería legalizado el 21 de julio de 1977. Su Secretario General, Eugenio del Río, diría que “la legalización del Movimiento Comunista supone el reconocimiento de una realidad que no se podía ignorar por más tiempo”. El MC, que representaba una parte importante de la izquierda revolucionaria que había surgido “al calor de la lucha contra el franquismo”, había sido legalizado. Se lamentaba que no todos los partidos hubieran sido legalizados, junto con el suyo. Era necesario que se legalizaran y que hubiese una verdadera libertad de asociación. Por su parte, declararía que el Movimiento Comunista no iba a celebrar su legalización.<sup>119</sup> Añadiendo que:

*Seguirá combatiendo con la misma energía que hasta hoy por solucionar los graves problemas que el franquismo nos ha legado. Por una Constitución plenamente democrática, por los derechos al autogobierno y la autonomía y a la autodeterminación de los pueblos del Estado español. Por una forma de gobierno republicana y por un Estado federal. Por la amnistía total. Por unas medidas económicas que contrarresten los peores efectos de la crisis actual sin deteriorar todavía más la condición de las clases trabajadoras. Por la igualdad de la mujer en todos los órdenes. Por una política exterior de independencia de los bloques militares de neutralidad y solidaridad con los países del Tercer Mundo*<sup>120</sup>.

Fue el mismo día en que el ministerio de Interior denegaba la legalización de Acción Republicana de España (ARDE), mientras no cambiase de denominación. Este partido no tenía intención de cambiar de denominación y presentaría un recurso a esta decisión<sup>121</sup>. Mientras, este partido político republicano seguiría luchando y presionando para conseguir su legalización, todavía con encontronazos con las autoridades gubernativas<sup>122</sup>. EIA, por su parte, sería legalizado en 1978, tras modificar sus objetivos<sup>123</sup>.

La legalización de las formaciones republicanas fue “un acto de justicia”. ARDE y ERC fueron legalizadas el 1 de agosto de 1977. Eduardo Prada, vicepresidente primero de ARDE, comunicó que tuvieron noticia de su legalización por la llamada

---

<sup>119</sup> “Denegada la legalización de Acción Republicana Democrática de España”, *El País*, 22 de julio de 1977.

<sup>120</sup> “Denegada la legalización...”.

<sup>121</sup> *Ibidem*.

<sup>122</sup> José Antonio Castellano López, “El republicanismo histórico...”, *op. cit.*, pp. 322.

<sup>123</sup> Gaizka Fernández Soldevilla, “De las armas al parlamento...”, *op. cit.*, pp. 257-258.

directa del Ministerio de la Gobernación. Agradecían desde ARDE a los partidos que les habían mostrado apoyo, a saber, el PSOE, PTE, ORT, Partido Carlista y otros muchos.<sup>124</sup> Desde el partido republicano lanzaron una nota:

*Acabamos de tener noticia de la legalización de ARDE, que ha sido al fin inscrita en el Registro de Asociaciones Políticas. Tardía decisión del Gobierno Suárez, que no entraña ninguna graciosa concesión, a la que se ha visto obligada a llegar bajo la presión permanente de la opinión pública y de los medios de difusión democráticos, en el que tienen especialísima actuación D16, "El País", etc.*

*Este retraso injustificado del Gobierno no ha tenido más objeto que impedirnos participar en las elecciones de Junio, a fin de evitar que se ofreciera al pueblo español una opción específicamente republicana. Ha causado, desde todos los puntos de vista, grandes perjuicios a nuestro partido y a la opción auténticamente democrática y firmemente republicana que ARDE representa. Este proceder parcial del Gobierno no ha puesto en duda nuestra credibilidad democrática y ha demostrado plenamente que ARDE no entra en componendas ni se presta a complicidades de ninguna especie. En el Parlamento español no podrá escucharse la voz de un partido esencialmente republicano, que habría de resonar no sólo para condenar el bochornoso y corrompido pasado de la dictadura y reivindicar la obra ingente de la República, sino también para aportar la dinámica de nuestro moderno pensamiento republicano en, la difícil labor de modelar el destino de nuestra patria<sup>125</sup>.*

A consecuencia de la división en el campo del republicanos histórico, el 10 de noviembre de 1977, cuando todavía no se habían cumplido ni dos meses de la celebración del Primer Congreso Nacional de ARDE, se hacía oficial la inscripción en el registro de Izquierda Republicana (IR), como un partido legal más en el panorama político español. IR resurgía<sup>126</sup>, el partido que participó en los gobierno en guerra de la República y en los gobiernos en el exilio, que quiso representar, en la época de la Transición y de la democracia consolidada, un republicanismo de izquierdas<sup>127</sup>.

En cuanto al resto de partidos políticos, decían las autoridades competentes que “ningún partido político dejara de ser legalizado si en sus estatutos no se consigna como

<sup>124</sup> “ARDE y Esquerra, legalizados”, *Diario 16*, 2 de agosto de 1977.

<sup>125</sup> “ARDE y...”.

<sup>126</sup> José Antonio Castellano López, “El republicanismo histórico...”, pág 296 y pp. 335.

<sup>127</sup> Pablo Jesús Carrión Sánchez, “La marginación del republicanismo...”, *op. cit.*, pp. 1112-1114.

objetivo la subversión del Estado y la conquista del poder por la violencia”<sup>128</sup>. La legalización del Partido Carlista, la ORT y el PTE fue personalmente confirmada por el ministro de la Gobernación, Martín Villa. El ministro había comunicado horas antes la legalización de la ORT a dos de sus dirigentes, Amancio Cabrero y Manuel Guedán, en una entrevista en su despacho. Uno de los partidos no legalizados aún, la LCR, emitió aquella noche del 9 de julio de 1977 un comunicado en el que se congratulaba por la legalización de dichos partidos y reclamaba la legalización para los que todavía no estaban legalizados.<sup>129</sup>

Ciertamente, la ORT fue la única que aquel día 9 de julio de 1977 tuvo noticias directas de su legalización. Por la tarde su sede se encontraba repleta de militantes que celebraban el acontecimiento. El Secretario General de la ORT declararía:

*Nuestra legalización constituye, evidentemente, una conquista de la clase obrera y de los pueblos de España, que tanto han luchado por la libertad para todos; nuestro pensamiento y nuestro reconocimiento, en estos momentos de alegría, son para ellos. Es, al mismo tiempo, un acto de justicia para un partido que actuó siempre en primera línea para la conquista de la democracia*<sup>130</sup>.

Por su parte, el Secretario General del Partido Carlista, José María de Zavala, se encontraba entonces en Linz (Austria). Pretendían negociar con el Gobierno el regreso a España del Presidente del Partido Carlista, don Carlos Hugo de Borbón-Parma, en el exilio forzado desde 1968 –cuando fue expulsado de España por Franco- y aprovechó para recordar que el carlismo no planteaba “ninguna cuestión monárquica ni dinástica”, no cuestionando a don Juan Carlos ni a la monarquía, pero insistiendo en que tenía que ser el pueblo quien decidiera la forma de Gobierno. Zavala declaró entonces:

*Esperábamos esta inscripción, porque es de justicia. La presencia en el Gobierno de hombres demócratas, que han sido compañeros nuestros en la lucha de la oposición democrática, creo que ha influido en esta medida. Por otra parte, quizá la legalización ha sido tardía; el retraso nos ha perjudicado por no haber podido participar como partido en las pasadas elecciones, razón de que no se haya dado la medida exacta de lo que es el Partido Carlista*<sup>131</sup>.

---

<sup>128</sup> “ARDE y...”.

<sup>129</sup> “Empiezan las legalizaciones de los partidos de izquierda”, *El País*, 10 de julio de 1977.

<sup>130</sup> *Ibidem*.

<sup>131</sup> “Empiezan las legalizaciones...”

En cumplimiento con lo que establecía el artículo 3º del Real Decreto 2281/1976, de 16 de septiembre, se comunicó a Zavala que se había procedido a inscribir en el Registro de Asociaciones Políticas del Ministerio de la Gobernación al Partido Carlista, en el tomo I, folio 203, del Libro de Inscripciones, anunciándole que dicha inscripción gozaba de todos los efectos jurídicos y legales que apuntan las leyes<sup>132</sup>. Entonces ya, oficialmente, el Partido Carlista ya estaba legalizado, ya podía ejercer su actividad dentro de la ley.

La Liga Comunista Revolucionaria (LCR) sería legalizada el día 24 de septiembre de 1977, según informó el Ministerio. Un portavoz del partido trotskista declaró que la legalización era “una nueva victoria contra la política discriminatoria del Gobierno Suárez” y exigió la legalización de todos los partidos políticos. Era mañana del día 24 de septiembre de 1977 quedaría inscritos en el Registro de Asociaciones Políticas del Ministerio del Interior también la Organización de Izquierda Comunista (OIC) y el Front Nacional de Catalunya<sup>133</sup>.

Tras estas legalizaciones hubo otras que llegaron más tarde, de los partidos políticos que habían pedido el boicot a las elecciones de 1977. El PCE (m-l) fue legalizado en febrero de 1981. El Partido Obrero Revolucionario de España (PORE) fue legalizado después de 1982<sup>134</sup>. Tras las elecciones, unas nuevas Cortes tendrán un papel constituyente, de elaboración de la Constitución de 1978<sup>135</sup>. Dichas Cortes no eligieron al Gobierno, presidido por Adolfo Suárez, sino que fue el monarca quien lo nombró presidente, por lo que fue un gobierno que no estuvo sujeto a la responsabilidad parlamentaria<sup>136</sup>, pero pusieron la primera piedra del desarrollo democrático en España tras la dictadura franquista.

## CONCLUSIONES

---

<sup>132</sup> *Registro de Asociaciones Políticas*, 1977, AHN, Archivo Carlista, Carpeta 5, Legajo 168.

<sup>133</sup> “Legalizada Liga Comunista Revolucionaria (LCR)”, *Diario 16*, 24 de septiembre de 1977.

<sup>134</sup> Rafael Quirosa-Cheyrouze Muñoz, *Los partidos en la Transición...*, *op. cit.*, pp. 258 y pp. 283.

<sup>135</sup> *Ibidem.*, pp. 40.

<sup>136</sup> Manuel Ortiz Heras, “La Transición y sus variantes interpretativas”, ed. por Manuel, Ortiz Heras, *La Transición se hizo en los pueblos: el caso de la provincia de Albacete*, 1ª ed. (Madrid: Biblioteca Nueva, 2016), 19-44, p. 37.

Ni la llamada izquierda revolucionaria, ni el Partido Carlista, ni el republicanismo, ni algunos partidos nacionalistas, fueron legalizados de cara a las primeras elecciones democráticas desde 1936. Las elecciones de 1977 no fueron de todos los partidos políticos, aunque el PCE sí fuera legalizado y esa medida fuera esencial para la imagen exterior de la democracia y para la propia democracia. Esta fue una circunstancia compartida, que sin duda marcó su vida en democracia. Participaron, como hemos visto, en campañas a favor de la pluralidad de partidos políticos, condición necesaria para que un sistema pueda ser llamado democrático, acciones que les sitúan en la lucha por las libertades democráticas. Los resultados de estas elecciones les dejaron fuera de las cámaras legislativas, como partidos extraparlamentarios, en unas Cortes Generales que iban a redactar la futura Constitución. Con la excepción, la de Euskadiko Ezkerra (EE) y del diputado de ERC.

Observamos que no fueron legales partidos políticos que habían surgido durante el franquismo, en la década de los sesenta, como es el caso de partidos pertenecientes a la llamada izquierda revolucionaria. Partidos como el MC, ORT, PTE, LCR, OIC, entre otros, no fueron legales, aunque hemos visto que se presentaron a las elecciones en agrupaciones de electores algunos de ellos. Otros partidos, que también nacieron durante el franquismo, como el PSAN, EIA y demás partidos de izquierdas y de corte nacionalista, tampoco fueron legales. Pero vemos, que además de ellos, partidos históricos, republicanos, como la unión de Izquierda Republicana (IR) y Unión Republicana; así como de ERC; o el Partido Carlista, no fueron legalizados tampoco, pese a tratarse de organizaciones políticas con vida anterior a la dictadura franquista. No solo nos les legalizó y les permitió presentarse a las elecciones como tales, el gobierno de Suárez también les reprimió, con detenciones, prohibiciones de actos y encontronazos con las autoridades gubernativas y las fuerzas del orden público.

En cambio, otros partidos de larga existencia, como el PSOE, el PCE o el PNV, si fueron legalizados. Incluso algunos partidos de izquierdas surgidos durante el franquismo, como el PSP o la FPS. Resulta llamativo, sin duda, que los partidos de derecha y de extrema derecha, como Fuerza Nueva, FE de las JONS y otros, no tuvieran ningún problema a la hora de su legalización y de poder presentarse a las elecciones. Respondiendo a la primera pregunta que nos hacíamos, los partidos ilegales no fueron legalizados a causa de una decisión política, la del Segundo Gobierno de la Monarquía, el gobierno de Adolfo Suárez, que así lo decidió. Un Presidente del Gobierno nombrado

por el monarca, don Juan Carlos de Borbón, sin elección democrática. Y fue una decisión política además en tanto que la Sala IV del Tribunal Supremo se inhibió y así consideró que era la decisión de legalizar partidos políticos, una cuestión política.

Las motivaciones que hubo detrás de esta decisión política, están claras. El PCE se legalizó por oportunismo político, mientras que las formaciones a su izquierda era necesario excluirlas del juego político, como hemos visto. El PCE tuvo que renunciar, entre otras cosas, a su republicanismo, cuestión que otras organizaciones políticas no estuvieron por la labor de renunciar a él, ni a otras cuestiones de su ideología. Al contrario que Santiago Carrillo, Adolfo Suárez sabía, a través de encuestas, que de tener lugar un referéndum sobre la forma de gobierno, hubiera ganado la fórmula republicana<sup>137</sup>.

Había triunfado la reforma pactada, lo que implicaba que el camino de la ruptura democrática y quienes lo defendían, resultaban deslegitimados<sup>138</sup>. Queda por tanto claro que había una necesidad de neutralizar a las fuerzas que proponían un plan democrático alternativo al que se estaba llevando a cabo, un plan que consistía en romper con la dictadura franquista, y no el desarrollo tal y como tuvo lugar, “de la ley a la ley”, con un carácter moderado. En este sentido, estamos de acuerdo con el planteamiento que realiza Montserrat Duch Plana, respecto a la neutralización de las fuerzas políticas y sociales que propugnaban cambios más hondos<sup>139</sup>.

No nos llevemos a engaño, la recuperación de la democracia fue una operación de ingeniería política, con altas dosis de secretismo y opacidad. Pese ello, hay que reconocer las virtudes del proceso de transición a la democracia, que trajo el periodo más duradero de democracia parlamentaria en la historia de España, pero ello no quita que tuviera sus costes y beneficios<sup>140</sup>. Así que la Transición fue un éxito, pero también tuvo errores, dado que como decimos no hubo hoja de ruta, sino incertidumbre e improvisación<sup>141</sup>. En este sentido, hay que apuntar que los comicios de 1977 tuvieron algunas deficiencias: la no legalización de todos los partidos o dejar sin derecho a voto a

---

<sup>137</sup> Jesús Movellán Haro, “Ni Caudillo, ni Rey...”, *op. cit.*, pp. 8.

<sup>138</sup> Julio Pérez Serrano, “Actualidad del debate sobre la Transición democrática en España”, ed. por Carmen, González Martínez, *Transiciones políticas contemporáneas. Singularidades nacionales de un fenómeno global* (Madrid: Fondo de Cultura Económica de España, 2018), 23-40, pp., 29.

<sup>139</sup> Rafael Quirosa-Cheyrouze Muñoz, *Los partidos en la Transición...*, *op. cit.*, pp. 40.

<sup>140</sup> *Ibidem.*, pp. 38.

<sup>141</sup> Manuel Ortiz Heras, “La Transición...”, *op. cit.*, pp. 24.

los jóvenes de entre 18 y 21 años. Otra de ellas fue que las reglas del juego se establecieron desde el Gobierno, pero es algo que ha ocurrido en otras transiciones democráticas, como la argentina. Pese a todo, fueron unas elecciones limpias, que no difirieron demasiado de las celebradas en otros países occidentales y permitieron de manera definitiva superar el sistema instaurado por el golpe de Estado de 1936 y la victoria sublevada, abriendo una nueva etapa en España<sup>142</sup>, una nueva etapa democrática.

## BIBLIOGRAFÍA

- Andrade Blanco, Juan. *El PCE y el PSOE en (la) Transición: la evolución ideológica de la izquierda durante el proceso de cambio político*. 2ª ed. Madrid: Siglo XXI, 2015.
- Caspistegui Gorasurreta, Francisco. “Una mirada “micro” a las elecciones generales de 1977: actuación y resultados del carlismo no legalizado”. *Historia del Presente*, 7 (2006): 149-180.
- Carrión Sánchez, Pablo Jesús. “La marginación del republicanismo de izquierda como movimiento en la Transición. La ausencia de Izquierda Republicana en las elecciones de 1977”. En *Sociedad y movimientos sociales*, editado por Rafael Quirosa-Cheyrouze Muñoz, 1103-1118. Almería: Institutos de Estudios Almeriense, 2009.
- Castellano López, José Antonio. “El republicanismo histórico en la Transición democrática: de la lucha por la legalidad a la marginalidad política”. En *Experiencias republicanas en la historia de España*, editado por Juan Sisinio Pérez Garzón, 289-342. Madrid: Los libros de la Catarata, 2015.
- . “Esquerra Republicana de Catalunya durante la Transición democrática: el proceso hacia su legalización como partido político”. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V. Historia Contemporánea*, 28 (2016): 215-233.
- Causa, Martí, y Martínez i Muntada, Ricard (eds.). *Historia de la Liga Comunista Revolucionaria (1970-1991)*. 1ª ed. Madrid: La Oveja Roja, 2014.
- Fernández Alles, Pablo Manuel. “La Transición de los ciudadanos: el derecho de asociación y legitimidad democrática”. En *Sociedad y movimientos sociales*, editado por Rafael, Quirosa-Cheyrouze Muñoz, 147-164. Almería: Institutos de Estudios Almeriense, 2009.
- Fernández Soldevilla, Gaizka. “De las armas al parlamento. Los orígenes de Euskadiko Ezquerria (1976-1977)”. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 8 (2009): 245-265.
- Fundación Salvador Seguí-Madrid (coord.). *Las otras protagonistas de la Transición. Izquierda radical y movilizaciones sociales*. 1ª ed. Madrid: FSS Ediciones, 2018.

---

<sup>142</sup> Carme, Molinero, Pere, Ysàs (eds.), *Transiciones...*, op. cit., pp. 74-75 y pp. 186; José Luis, Martín Ramos (coord.), *Pan, trabajo y libertad...*, op. cit., pp. 252.

- Martín Ramos, José Luis, (coord.). *Pan, trabajo y libertad: historia del Partido del Trabajo de España*. 1ª ed. Barcelona: El Viejo Topo, 2011.
- Miralles Climent, Josep. “El carlismo militante (1965-1980). Del tradicionalismo al socialismo autogestionario”. Tesis doctoral, Universitat Jaume I, 2015. <https://www.tdx.cat/handle/10803/395210#page=1>.
- Molinero, Carme e Ysàs, Pere (eds.). *Transiciones. Estudios sobre Europa del Sur y América Latina*. 1ª ed. Madrid: Los Libros de la Catarata, 2019.
- Movellán Haro, Jesús. “Ni Caudillo, ni Rey. El republicanismo español, como proyecto alternativo a la reforma política de la Transición (1975-1977)”. *Alcores: revista de historia contemporánea*, 21, (2013): 187-208.
- Ortiz Heras, Manuel. “La Transición y sus variantes interpretativas”. En *La Transición se hizo en los pueblos: el caso de la provincia de Albacete*, editado por Manuel Ortiz Heras, 19-44. Madrid: Biblioteca Nueva, 2016.
- Pérez Serrano, Julio. “Actualidad del debate sobre la Transición democrática en España”. En *Transiciones políticas contemporáneas. Singularidades nacionales de un fenómeno global*, editado por Carmen, González Martínez, 23-40. Madrid: Fondo de Cultura Económica de España, 2018.
- . “Estrategias de la izquierda radical en el segundo franquismo y la Transición (1956-1982)”. En *La Transición española. Nuevos enfoques para un viejo debate*, editado por Julio, Pérez Serrano, 95-125. Madrid: Biblioteca Nueva, 2014.
- Quirosa-Cheyrouze Muñoz, Rafael. *Los partidos en la Transición: las organizaciones políticas en la construcción de la democracia española*. 1ª ed. Madrid: Biblioteca Nueva, 2013.
- Rodón Guinjoan, Ramón María. *Invierno, primavera y otoño del carlismo (1939-1976)*. Tesis doctoral, Universitat Abat Oliba CEU, 2015. <https://www.tdx.cat/handle/10803/362375#page=1>.
- Romero Pérez, Fernando. “Campañas de propaganda en dictadura y democracia. Referendos y elecciones de 1947 a 1978”. Tesis doctoral, UNED, 2009. <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:CiencPolSoc-Fromero/Documento.pdf>.
- Ruiz, David. *La España democrática (1975-2000): política y sociedad*. 1ª ed. Madrid: Síntesis, 2002.
- Soto Carmona, Álvaro. *Transición y cambio en España*. 1ª ed. Madrid: Alianza Editorial, 2005.
- Wilhelmi Casanova, Gonzalo. “Izquierda revolucionaria y movimientos sociales en la Transición: Madrid, 1975-1982”. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2014. [https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/661871/wilhelmi\\_casanova\\_gonzalo.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/661871/wilhelmi_casanova_gonzalo.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- . *Romper el consenso: la izquierda radical en la transición española (1975-1982)*. 1ª ed. Madrid: Siglo XXI, 2016.